



Municipalidad
de San Isidro

016 - ALC/MSI

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº

SAN ISIDRO, 21 AGO. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del sismo ocurrido el 15 de agosto próximo pasado una gran cantidad de documentos y archivos documentarios que se resguardan en las instalaciones de las diversas gerencias y unidades orgánicas del local municipal ubicado en la Av. República de Colombia N° 717 – San Isidro, ha sido afectada por los aniegos ocurridos en dicho local producto de la rotura y desperfectos presentados en las instalaciones sanitarias, situación que dificultará en los próximos días una atención eficaz y oportuna de los expedientes;

Que, de otro lado, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil formuló el Informe N° 072-2007-STDC/GACU del 17 de agosto de 2007, mediante el cual considera habitable el inmueble antes mencionado al no haber sufrido daño en las estructuras, pero a la vez, recomienda la ejecución de determinadas reparaciones y reforzamientos superficiales de dicho edificio;

Que, por ello, resulta necesario efectuar algunas mejoras y acondicionamientos en las instalaciones ocupadas por la Municipalidad con el fin de implementar y mejorar las medidas de seguridad existente del local citado en el primer considerando, lo cual ocasionará desplazamientos de personal, materiales y otros, generando dificultades en el sistema operativo administrativo y por ende se alterará el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en dicho establecimiento;

Que no obstante las condiciones antes señaladas, resulta necesario continuar con el procesamiento de los expedientes en trámite, por lo que la capacidad operativa de las Gerencias que funcionan en el mencionado local, disminuida por las razones antes señaladas, debe priorizarse y abocarse a la culminación de los mismos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR por un plazo de 7 días hábiles, la atención al público en el Local Municipal ubicado en la Av. República de Colombia N° 717 – San Isidro, que comprende la atención de las siguientes áreas:

- Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Trámite Documentario y Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los días 16 y 17 de agosto de 2007 sean considerados INHÁBILES para efectos de los procedimientos administrativos tramitados ante esta Municipalidad.





Municipalidad
de San Isidro

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER en tanto dure la citada restricción, la recepción de nuevos expedientes para trámite así como la expedición de copias certificadas. Esta suspensión no comprende la interposición de los recursos administrativos en contra de ordenes de clausura de locales efectuadas como medida cautelar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**

